

De todas Las mil f

17

De mil fan. de trigo
entregadas a la Villa
de Eximola

110

Anla v de sloriara gescine valle fual de emz adre 1 pogo di
 de mab de ctu deo mio de nize 2 puz nuz juncue an semi margo
 de loperen croui de e fuz mior 3 de e z az ad de ltop valle 4 de e
 2 de e 5 de e fuz saipr. paracion cel. 6 de e galara p p de e an
 rra slin dize de muna fuz nuz de olara nuz tuz de e nuz ag
 domigo de slorara p de e nuz. p de e nuz p de e galde p de e alda
 puz de olara p de e olara de mna 2 de e de e nuz p de e galde
 de mna p de e nuz p de e galde 2 de e nuz p de e galde p de e
 mnditara p de e nuz de e nuz p de e nuz p de e nuz p de e nuz
 fuz de olara p de e nuz nuz de e nuz nuz de e nuz nuz de e nuz
 de e 2 de e nuz nuz de e nuz nuz de e nuz nuz de e nuz nuz de e nuz
 nuz de e nuz p de e nuz de e nuz de e nuz de e nuz de e nuz de e nuz

que son fassi todos, la mayor parte de los v's de esta villa vieja estamb
juntos y congregados en el portegab de la villa de esta villa vieja de la villa
que es adonde se suelen juntar y congregar para tratar de las cosas
torantes al concejo de esta villa vieja siendo llamados a son de campana
de quedo se para el fecho que de jussos sera declarado abor y
en nombre del concejo de la villa de todos los v's de esta villa vieja
au dentee por quien se hicieron y Diestaron bastante boz
y cancion de esto en forma = Dixerun que por quanto
Joan de mondragon as caretara bel natural e fue de esta
villa vieja de la villa de la villa imperial
de Botossi en el Piru entre las obras pias que por



519
Su Última Voluntad y testamento mando que se comprasen
de sus bienes un mill fanegas de trigo para el uso de
esta villa para que se valiesen de ello las personas
Por la forma y orden y segun como cede y testador
dispuso y ordeno por la dha su Última Voluntad y que
sera así que Bernardo mostrenco albacea y testamenti
de dho Juan de mondragon auia Benido a esta villa
para a cumplir la voluntad de dho Juan de mondragon
y por no auerposito en esta villa y por otras de fual
tades que se auian, ofrecio de auia acordado entre dho
Bernardo mostrenco y este dho concejo que esta villa y ver
de la señalarian porito y harian ordenanzas que conbime
sen al Buen uso distribucion y conseruacion de dho trigo
y de las traerian. confirmacion de Rey mio señor y su
Real Consejo y traida la dha confirmacion el dho Bern
mostrenco le entregaria las dhas mill fanegas de trigo
Para fuis seguro auia otorgado en esta conformidad el dho
de obligacion. de dar y entregar el dho trigo a esta villa
Diego Gonzalez de Cartes vº de la ciudad de Victoria
e nella a los nueve de mayo de año pasado de noventa y seis
Por ante su padre y testigos su pº de la dha ciudad. Las
quales dhas ordenanzas se auian confirmadas y el dho Diego Gonzalez
cumpliendo con su obligacion. auia dado y entregado al dho
y su nombre a las personas por ella nombradas las dhas mill
fanegas de trigo de Buen trigo blanco bien acondicionado
es a saber las. Doçientas y cinquenta y una fanegas en seis
de diez mes de mayo y las treçientas y veinte y seis de diez
de año proximo pasado de non yugo. como constaua y pare
cia Por las scripturas de cartas de pago y entrega que se min
otorgadas por ante mill e trescientos y las quatroçientas y
quarenta y una de las dhas mill fanegas
fanegas las auia dado y entregado, el dho dia. Por manera
q todas las dhas mill fanegas. auia dado por entero el dho
Diego Gonzalez de Cartes y en un nombre Domingo Perez de Sarmiento

[illegible]

Pr² Miß dem Cartell

Kan misdaet het

P. gra, Matapuren

Quando albor
domingo de

2. *Caeneca*

Silvestro

Philippe de

görsenche

Quarantani

... (a) ...

Specimen

Matteo de Capicci

Northwick

24

...the ...

Joan de gal

in deperen

Pedoderviber 

1^o mai^{or} dos desisões

Nel portegado dela yglesia parrochial des Pedro dela
villa de esvaxia dia domingo seis de agosto del año de mill
y seis as ante mi matheo lóp de esvilla escriu del Rey nro
señor pñ y del juzgado de es villa Real de leuill y pñ
de la dha villa estando junto el pueblo pñ della alva
de concepo asonde campana segun loTURNON de columbre
y allando segun en el dho ayuntam Pero Quil demitarte
alde hordi de es dho valle — Bernardo mostrenco alba
y testamendi: desu de mondragon ascarretacual que murio
en la villa de potosi mostro exsibio y entrego en el dho ayun
tam. Un traslado signado y firmado y conpruado a loque por
el nro pñ publico de la ciudad de esvilla del
traslado del privilegio de los dos mill d. de renta del
ospital que span de mondragon ascarretacual mando
fundar en esta villa por donde consta de como sobre la
renta de las alcavalas Reales de la dha ciudad de esvi
lla se situo y fundo la dha renta de los dos mill d.
por año para el dho ospital y las demas obras y pñ q
nro el dho ju de mondragon y nro y fundar en esta
y para que delli constase se leyo por mi el pñ de es villa
el dho ayuntam. el dho privilegio — y los dho dñ man
daron quedase en mi poder en vno con las demas pape
les y antes al dho ospital y a esta villa en fe del qual
lo firmé y fueron presentes por tí Pedro de caualade
aguirre y pñ del nro mayor indias y pñ de es villa
Sip vñ de esta villa.

Marggo de esvilla